Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-249-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION FUNCIONES AGENTE PASETTI CMH

VISTO el EX-2023-00002402-MUNIMDP-RH#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura ha dispuesto encomendarle las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la Jefatura de Departamento del Escenario Deportivo "Cancha de Hockey Municipal" – CMH, y la coordinación operativa del Escenario Centro Municipal de Hockey, al agente Néstor Ricardo Pasetti -Legajo 23989, desde el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024 considerando que reúne los requisitos y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones asignadas.

Que se le asigna la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20º - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales al Agente PASETTI.

Que es facultad de esta Presidencia realizar los movimientos y reasignaciones de tareas del personal que se desempeña en el Ente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar desde el 13 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 – Capataz General con 50 horas semanales - C.F 6-18-71-01, las funciones

inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura de Departamento y la coordinación operativa del Escenario Centro Municipal de Hockey, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Otorgar desde el 13 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2024 al Agente **NESTOR RICARDO PASETTI** - Legajo 23989 - Capataz con 50 horas semanales – C.F 6-18-71-01, la Bonificación por Tarea Riesgosa establecida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente – Artículo 20º - correspondiente al 25% del sueldo básico del cargo Obrero con 44 horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.”

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente se imputará a: Act Central 01 – Activ. 01 – Inciso 1 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial 3 – Partida Subparcial 5 – (Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.28 15:13:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.28 15:13:56 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-250-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION PRORROGA SERVICIO GASTRONOMICO ESTADIO J.M. MINELLA

VISTO el expediente Físico Nº 46/2023 y Expediente: EX-2023-00559903- -MUNIMDP-COM#EMDER por los cuales se tramita el Concurso de Precios Nº 28/2023 “Concesion Servicio Gastronomico en el Estadio José María Minella”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2023-1217-E-MUNIMDP-EMDER se adjudicó al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO la concesión del servicio gastronómico en el Estadio “Jose Maria Minella” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-1133-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demas demás documentación obrante en Expediente N° 47/2023 y EX- 2023-00559926- -MUNIMDP-COM#EMDER por un canon Semestral de Pesos TRES MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA ($ 3.017.160.-).

Que el período de vigencia de la contratación mencionada abarca desde la fecha de adjudicación del servicio, es decir desde el dia 01 de diciembre de 2023, y por el plazo de seis (06) meses, hasta el dia 31 de mayo de 2024.

Que en Numero de Orden 36 obra informe de la Dirección de Infraestructura donde se informa que la contratista ha cumplido con la realización de las obras encomendadas conforme Pliego rector, e informa en Orden 39 acerca de la factibilidad de su renovación, encontrándose tramitando el nuevo llamado a Licitacion.

Que en Orden 40 interviene a sus efectos la jefatura de Compras y en orden 41 la Contaduria estimando los nuevos valores de canon a los efectos de proceder a la renovación, informando asimismo la Tesoreria que la contratista en orden 42 que el Sr. Gonzalez Sueyro no posee deuda con el organismo.

Que conforme lo solicitado por la contratista a esta Presidencia, y teniendo en consideración que en la actualidad el escenario no cuenta con la realización de eventos que en cantidad redunden en mayores ingresos para el adjudicatario, y asimismo resultando un servicio que resulta imprescindible para el normal funcionamiento de las instalaciones se hace

necesaria la continuidad del mismo.

Que en virtud de ello, y conforme está estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 6º de las Cláusulas Particulares, esta Presidencia considera conveniente proceder a la prórroga de la contratación recomendada por la Dirección de Infraestructura por el término de dos (02) meses por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000.-).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar concluido a partir del 31 de mayo de 2024 el término de la contratación del Servicio gastronómico en el Estadio “Jose Maria Minella”, adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO mediante REMD-2023-1217-E-MUNIMDP-EMDER, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-1133-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demas demás documentación obrante en Expediente N° 47/2023 y EX- 2023-00559926- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar a partir del 01 de junio de 2024 y por el término de DOS (02) meses la concesión del servicio gastronómico del Estadio “Jose Maria Minella” adjudicado al Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un canon mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000).

ARTICULO 3º.- La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2023-1133-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 4º.- El ingreso que genere el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º deberá imputarse a la Cuenta Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 04 (Canon por explotación de confitería y espacios verdes) del Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 23º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, el Sr. JOAQUIN GONZALEZ SUEYRO deberá constituir una garantía de contrato de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000) equivalente a los valores totales a abonar por la presente prorroga.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:25:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:25:32 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-251-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE GASTOS COMPRA ALAMBRE

VISTO la Factura B N° 00003-00012271, de fecha 17 de mayo de 2024, presentada por ALAMBRES EMIMAR de Ali, Jose Luis, obrante bajo número de orden 3, y tramitada por EX-2024-00296722- -MUNIMDP-DGI#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en Numero de Orden 2 el Director de Infraestructura y el Director General de Infraestructura informan que en el marco de la realización del Circuito Padel Premier que se llevó a cabo en el estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 06 al 28 de mayo del corriente año, se observó la sustracción de cables de iluminación y la continua aparición de intrusos y/o extraños queriendo ingresar al predio, provocando roturas y agujeros en distintas partes del cerco perimetral del Velódromo escenario que constituye uno de los límites establecidos para dicho sector, no obstante la seguridad contratada por la Permisionaria DOS MAS DOS IGUAL A 5 SRL responsable de la realizacion del evento.

Que del informe presentado surge asimismo que personal perteneciente a la Dirección de Infraestructura realizó tareas de reparación, pero no obstante ello las intrusiones y roturas del cerco continuaron, obrando constancias de lo descripto e informe de la firma de vigilancia contratada por este organismo que cumple tareas en el sector, en Numero de Orden 7 y 8 de estas actuaciones respectivamente.

Que teniendo en cuenta la urgencia y ante la falta de material para la reparación y puesta en valor del cerco referido y reforzar la seguridad del sector surgió la necesidad de adquirir los materiales necesarios, siendo éstos 19 rollos de alambre romboidal de 15 metros y el material complementario para tensar y ajustar los mismos.

Que en virtud de ello y considerando que los plazos administrativos para llevar adelante la contratación de materiales y mano de obra para reemplazar el cerco perimetral de alambre tejido del sector exceden al comienzo del torneo Premier Padel Premier 1 se procedió a la realización de una compra inmediata de los materiales requeridos, dejando constancia que la instalación del cerco fue realizada por personal municipal convocado a tal efecto.

Que en Número de Orden 4, 5 y 6 obran presupuestos presentados por tres firmas en relación a la requisitoria efectuada por la referida Dirección General de Infraestructura del organismo.

Que en Numero de 11 esta Presidencia otorga el V°B° en atención que la adquisición de alambre romboidal y materiales complementarios resultó imprescindible para tensar y ajustar el mismo en el perímetro del Estadio Panamericano de Hockey para evitar la comisión de delitos en el sector.

Que en Numero de Orden 13 la Contaduría toma conocimiento y solicita la intervención de la Jefatura de Compras a los efectos de verificar los valores de mercado, comunicando asimismo que dicho gasto no fue imputado de acuerdo a los art. 123 del Decreto Reglamentario de la LOM y art. 40 inc. b pto. 1 y art. 45 del Decreto 2980/2000, informando la partida del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que debe imputarse la erogación que demande el pago de la Factura presentada.

Que la Factura presentada asciende a un importe total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS UNO CON 06/100 ($ 3.401.701,06.-)

Que en Número de Orden 16 la Jefatura de Compras se expide y acompaña otro presupuesto en número de Orden 15.

Que en Numero de Orden 17 obra dictamen de la Asesoría letrada del organismo, y en nuemro de Orden 22 la Contaduria toma conocimiento de lo informado.

Que el instrumento precedentemente mencionado se encuentra conformado por el Director de Infraestructura.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el gasto referido.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÌCULO 1º: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a ALAMBRES EMIMAR de Ali, Jose Luis**,** CUIT: 20-12439270-6, la suma de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS UNO CON 06/100 ($ 3.401.701,06.-)**, en concepto de pago de Factura B N° 00003-00012271, de fecha 17 de mayo de 2024, por la adquisición de alambre romboidal y materiales complementarios para tensar y ajustar el mismo en el perímetro del Estadio Panamericano de Hockey, en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la siguiente partida "Productos Ferrosos" ACT. CEN. 01 ACT. 12 INC. 2 P. PPAL. 7 P. PARC. 1 P. SUBP. 0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:25:52 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:25:59 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-252-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION AMPLIACION VIGILANCIA

VISTO, el Expediente Físico Nº 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03 y 04 y EX -2023- -00199345-MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 3/2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 20) se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA la prestación del Servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución Nº REMD-2023-206-E-MUNIMDP – EMDER (Orden N° 07), por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 08/100 ($ 167.570.164,08) equivalentes a un total de 103.588 horas.

Que obrante en el Orden Nº 111/112, la Dirección General de Infraestructura presenta Solicitud de Pedido Nº 126/2024 solicitando la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, por un total de 80 horas hombre, del 01 al 27 de junio del corriente año según el siguiente detalle:

- Sábados de 13:00 a 18:00 horas.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 11º Cláusulas Particulares (Orden N° 3).

Que resulta imprescindible cubrir el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el resguardo del patrimonio del Ente en los mencionados Complejos.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 113).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 80/100 ($ 129.412,80) por la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA mediante Resolución Nº REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER y de trámite por Expediente Físico Nº 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03 y 04 y EX -2023- 00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 80 horas hombre por un valor unitario de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 ($ 1.617,66), destinadas al Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, correspondiente a los siguientes días y horarios del 01 al 27 de junio de 2024:

- Sábados de 13:00 a 18:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº REMD-2023-206-E-MUNIMDP – EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 114/2024 (Orden N° 113).

ARTICULO 4º.- Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total del incremento de horas establecido en el artículo 1º, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

VISTO, el Expediente Físico Nº 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03 y 04 y EX -2023- -00199345-MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 3/2023 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER” y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER (Orden N° 20) se adjudicó a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA la prestación del Servicio de referencia, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución Nº REMD-2023-206-E-MUNIMDP – EMDER (Orden N° 07), por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 08/100 ($ 167.570.164,08) equivalentes a un total de 103.588 horas.

Que obrante en el Orden Nº 111/112, la Dirección General de Infraestructura presenta Solicitud de Pedido Nº 126/2024 solicitando la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, por un total de 80 horas hombre, del 01 al 27 de junio del corriente año según el siguiente detalle:

- Sábados de 13:00 a 18:00 horas.

Que en virtud de ello, la Jefatura de Compras informa que dicha ampliación se encuentra estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 11º Cláusulas Particulares (Orden N° 3).

Que resulta imprescindible cubrir el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el resguardo del patrimonio del Ente en los mencionados Complejos.

Que la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva (Orden N° 113).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 80/100 ($ 129.412,80) por la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA mediante Resolución Nº REMD-2023-277-E-MUNIMDP-EMDER y de trámite por Expediente Físico Nº 06/2023 Cuerpos 01, 02, 03 y 04 y EX -2023- 00199345- -MUNIMDP-COM#EMDER por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- 80 horas hombre por un valor unitario de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 66/100 ($ 1.617,66), destinadas al Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Complejos Polideportivos Barriales de Libertad, Colinas de Peralta Ramos, Las Heras y Centenario, correspondiente a los siguientes días y horarios del 01 al 27 de junio de 2024:

- Sábados de 13:00 a 18:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº REMD-2023-206-E-MUNIMDP – EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 114/2024 (Orden N° 113).

ARTICULO 4º.- Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total del incremento de horas establecido en el artículo 1º, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:26:05 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:26:17 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-253-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Otorgar con retroactividad al 21 de mayo de 2024, al Agente GERARDO ENRIQUE ROBLES - Legajo N° 30067 la Compensación por Franco Fijo y/o Rotativo que ya percibía

---

VISTO el EX-2023-00212438-MUNIMDP-DGI#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que el agente GERARDO ENRIQUE ROBLES - Legajo Nº 30067- quien revista con el cargo de Capataz General – Rubro Albañilería, con 45 horas semanales –CF.6-18-74-01- percibía la Compensación por Franco Fijo y/o Rotativo otorgada por REMD-2023-427-E-MUNIMDP-EMDER y se omitió incluirlo en el DECFC-2024-1130-E-MUNIMDP-INT que lo designó en el mencionado cargo.

Que la Contaduría a número de orden 81, ha informado sobre la imputación presupuestaria correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 56 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con retroactividad al 21 de mayo de 2024, al Agente **GERARDO ENRIQUE ROBLES** - Legajo N° 30067 - quien revista con el cargo de Capataz General - Rubro Albañilería - con 45 horas semanales – C.F. 6-18-74-01-, la Compensación por Franco Fijo y/o Rotativo que ya percibía, equivalente al Treinta y cinco por ciento (35 %) de la remuneración asignada a un **Obrero Inicial** con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a Actividad Central 01 - Actividad 01 – Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 7 (**Bonificación por Franco Fijo y/o Rotatorios**), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:26:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:27:05 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-254-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Otorgar con retroactividad al día 20 de mayo de 2024, al agente MARTIN DARIO MIGUENS – Legajo Nº 29896 el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario que ya percibía

---

VISTO el EX-2023-00216172-MUNIMDP-DGI#EMDER; y;

CONSIDERANDO:

Que el agente **MARTIN DARIO MIGUENS – Legajo Nº 29896-** quien revista con el cargo de Capataz General - Rubro Herrería -, con 45 horas semanales –CF.6-18-74-01- percibía el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario y se omitió incluirlo en el DECFC-2024-1166-E-MUNIMDP-INT que lo designó en el mencionado cargo.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente en el artículo 49º inc. a) establece el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente a número de orden 88.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con retroactividad al día 20 de mayo de 2024, al agente **MARTIN DARIO MIGUENS – Legajo Nº 29896** - quien revista con el cargo de Capataz General - Rubro Herrería, con 45 horas semanales –CF.6-18-74-01-, el pago de la Bonificación por Título Secundario y/o Terciario que ya percibía, de conformidad a lo establecido en el artículo 49º, inc. “a”, de la Ordenanza de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 4 **Adicional por Titulo**, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:27:11 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:27:20 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-255-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Autorizar el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), para el desarrollo de la SUPER LIGA DE HOCKEY PRIMERA DAMAS

VISTO la presentación de la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), de trámite por EX-2024-00287815- -MUNIMDP-GES#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad solicitó permiso de uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de desarrollar la SUPER LIGA DE HOCKEY PRIMERA DAMAS, del 29 de mayo al 02 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, la Dirección General de Infraestructura, a través de las Jefaturas de Escenario, reservó el escenario requerido, de acuerdo a los días y horarios solicitados.

Que tal como se desprende del informe de la Tesorería del Organismo a Número de Orden 9, se deberá abonar por el uso efectuado del escenario, la tarifa prevista al efecto correspondiente a instituciones afiliadas a la AAMH sobre césped, conforme el Tarifario vigente Ordenanza Nro. 26.192:

Estadio Panamericano de Hockey:

	Lunes a Sábados	Domingos y Feriados
Por hora de entrenamiento o partido oficial en	$ 11.600.00	$ 18.800.00

horario diurno		
Por hora de entrenamiento o partido oficial en horario nocturno	$ 17.600,00	$ 26.200,00

Que esta Presidencia considera procedente otorgar una reducción del 70% de la tarifa correspondiente, decisión adoptada dentro del marco de lo dispuesto para Torneos Nacionales, Provinciales, Regionales organizados por la Asociación Marplatense de Hockey sobre Césped, conforme la Ordenanza N° 26.192.

Que conforme se desprende de la Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el Organismo.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso del Estadio Panamericano de Hockey sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, a la Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped (A.A.M.H), para el desarrollo de la SUPER LIGA DE HOCKEY PRIMERA DAMAS, a llevarse a cabo del 29 de mayo al 02 de junio de 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Autorizar la reducción del setenta por ciento (70%) del valor total a abonar por la competencia, conforme la tarifa fijada para el Estadio Panamericano de Hockey, correspondientes a Instituciones afiliadas a la Asociación Marplatense de Hockey Sobre Césped previstas por la Ordenanza Impositiva vigente Nro. 26.192.

ARTICULO 3°.- Conforme las autorizaciones conferidas por el artículo 1° y 2º, el Permisionario deberá abonar ante la Tesorería del Ente, la suma correspondiente por el uso del Estadio Panamericano de Hockey, la que deberán imputarse a las cuentas: Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 06 (Velódromo/Cancha de Hockey) del Cálculo de Recursos Vigente.

ARTICULO 4°.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad que se desarrolle, durante la cual el Permisionario asumir la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieron ocasionarse a deportistas participantes.

ARTICULO 5°.- La Asociación Amateur Marplatense de Hockey sobre Césped deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también, la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de

Gestión, Tesorería, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio las Jefaturas de Escenarios del Estadio Panamericano de Hockey del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:35:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:35:33 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-256-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito para los días 08 y 09 de junio de 2024, a los fines de realizar la “Tercer Fecha Interclubes de Patín Artístico" de las instalaciones del Polideportivo “Las Heras”

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) tramitada por EX-2024-00297924- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, a número de orden 2, solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo Barrial “Libertad”, a los fines de realizar la “Tercer Fecha Interclubes de Patín Artístico”, para los días 08 y 09 de junio del corriente año.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Polideportivo “Libertad”, bajo número de orden 4, las instalaciones no se encuentran disponibles para las fechas requeridas.

Que en consecuencia la Dirección General de Política Deportiva a número de orden 5, informa la factibilidad y reserva del Polideportivo “Las Heras” para los días 08 y 09 de junio del corriente año, a los fines de acompañar la realización y difusión de la disciplina.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Articulo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo “Las Heras” del Ente Municipal de Deportes y Recreación , durante los días 08 y 09 de junio de 2024, a los fines de realizar la “Tercer Fecha Interclubes de Patín Artístico”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del Torneo y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4º.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad solicitante, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizada la competencia.

ARTICULO 5º.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

ARTICULO 6º.- La Asociación deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTICULO 7º.- La Entidad tendrá a su cargo el estricto cumplimiento de las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios dictados para la actividad, siendo responsables únicos por su inobservancia.

ARTICULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Las Heras”.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:35:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:35:47 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-257-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2024

Referencia: RESOLUCION APLICACION SANCION HAND CLEAN SRL

VISTO, el Expediente Físico Nº 50/2023 Cpos. 01 y 02, EX-2023-00546640- -MUNIMDP-COM#EMDER por el cual se tramitó la Licitación Pública Nº 10/23 por el "Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº REMD-2023-1115-E-MUNIMDP-EMDER se adjudicó a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** el Servicio de Limpieza Integral para distintos Natatorios del EMDER (Orden N° 31 y su rectificativa en el Orden N° 35).

Que bajo el Orden N° 56 constan informen emitidos por los responsables de los Complejos Polideportivos de las Heras y Colinas de Peralta Ramos, por los incumplimientos horarios del Personal de Limpieza según el siguiente detalle:

Complejo Polideportivo Las Heras:

-01 de marzo 2024 (turnos mañana y noche);

-02 de marzo 2024 (turnos mañana y tarde);

-07, 9, 11 y 16 marzo 2024 (turno noche);

-20, 21 y 25 de marzo 2024 (turno mañana).

Complejo Polideportivo Colinas de Peralta Ramos:

-08 días del mes de marzo 2024 por la mañana.

Que en el Orden N° 57, obran cédulas de notificación de fecha 26 de marzo y 09 de abril de 2024, solicitándole a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** formular los respectivos descargos.

Que en el Orden N° 58, constan notas de los descargos presentados por la adjudicataria del mencionado servicio, manifestando que se cumplimentó el horario con posterioridad a lo contratado.

Que bajo el Orden N° 59, obra respuesta a los descargos de la adjudicataria y ratificacion del incumplimiento del horario manifestando que no se prestó el servicio en los turnos nombrados ut supra.

Que en el Orden N° 60, la Jefatura de Compras remite las actuaciones a la Dirección General de Infraestructura recomendando aplicar una multa de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones rector, como asimismo, el descuento de los turnos incumplidos en la Facturación que corresponda.

Que obrante en el Orden Nº 61, la Dirección General de Infraestructura sugiere que se aplique una multa estimada en el 5% del importe de la facturación del mes de marzo de 2024, encuadrado dentro del Artículo N° 33 de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Jefatura de Compras (Orden Nº 62), requiere la intervención de esta Presidencia, otorgándose al efecto el V°B° para la procedencia de la aplicación de la sanción.

Que la falta ocurrida en el Complejo se encuadra dentro de lo indicado en el Articulo 29° del Pliego de Bases y Condiciones que obra en Orden N° 02.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se perfeccione la aplicación de la pertinente sanción.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aplicar a la firma **HAND CLEAN S.R.L.** una multa estimada en el 5% del importe de la facturación corrspondiente al mes de marzo de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23 por el “Servicio de Limpieza Integral en distintos Natatorios del EMDER”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y la Dirección General de Infraestructura.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.30 15:36:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.30 15:36:48 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número: REMD-2024-258-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, Factura B Nº 4264-50707263, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 130.196,00.-), por la conectividad de JUNIO 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-00047697- -MUNIMDP-CON#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” y en el Estadio “José María Minella” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B Nº 4264-50707263, de fecha 18 de mayo de 2024, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 130.196,00.-), con vencimiento el día 05 de junio de 2024, por los servicios de conectividad del mes de JUNIO de 2024.

Que la mencionada factura agregada en Numero de Orden 72, se encuentra debidamente conformada por el Sr. DAMIAN SALINAS, Director de Infraestructura, obrante en Nº de Orden 74, conforme lo informado por la Sra. Contadora del organismo en Número de Orden 76.

Que corresponde autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-63945373-8, Factura B Nº 4264-50707263, de fecha 18 de mayo de 2024, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 130.196,00.-), con vencimiento el día 05 de junio de 2024, por los servicios de conectividad del mes de JUNIO de 2024, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (**Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.**

ARTÍCULO 3º- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2024.05.31 11:45:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.31 11:45:12 -03:00